

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 31 de mayo de 2023

*Natalia Mejía R.*

NATALIA MEJÍA RÍOS  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Conforme lo ordenado en la providencia del 30 de marzo de 2023, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$15.444.220,00 bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo de la sociedad demandada.

De otro lado, se requiere a las partes para que presente la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

(*Con firma electrónica*)  
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
JUEZA

Ngg

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93709372432bc05906c4054339cf0e7aee994179c08765399130e0b76b7feeca  
Documento generado en 31/05/2023 01:35:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 084 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 01 de junio de 2023.

*Natalia Mejia R.*

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria